

Córdoba, 13 de agosto de 2024

CIRCULAR N° 044 /2024

IMPUESTO A LAS GANANCIAS – BIENES PERSONALES -DDJJ 2023

NUEVA PRORROGA VENCIMIENTO OPERA EN 09/2024

Estimados compañeros:

Tenemos el agrado de dirigirnos al compañero Secretario Seccional/ Subseccional, con el objeto de tratar el tema de título.

La Secretaría de Organización, junto con la Secretaría General ha previsto que dicho trámite sea realizado por el Sindicato, sin ningún costo a cargo de los afiliados, utilizando los servicios y el asesoramiento de los profesionales contables que nos asisten.

Con fecha 09/08/2024 AFIP/DGI dicto la RESOLUCION GENERAL N° 5548/2024 que prórroga la fecha de vencimiento de las Declaraciones Juradas tanto de Bienes Personales y/o Ganancias al **18/09/2024 hasta el 20/09/2024**, según sea la terminación de su número de CUIL/CUIT.

En virtud de esta prórroga, la Secretaria de Organización y la Secretaria General han decidido ampliar el plazo de recepción de la documentación hasta el día **31/08/2024**. Para ello y teniendo en cuenta que dicha información debe ser procesada y luego presentada en término (sobre todo los casos de aquellos compañeros sujetos al pago del Impuesto sobre los Bienes Personales y/o Ganancias), les solicitamos con la urgencia y premura necesaria, que completen las planillas oportunamente enviadas, para su confección antes de dicha fecha.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles con la estima de los trabajadores organizados sindicalmente.



RUBÉN BERGESIO

Secretario de Organización



MÁXIMO BRIZUELA
Secretario General